



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2020.00099.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT. 899.999.284-4
DEMANDANDO: ELISEO DEL CARMEN GUEVARA TORRES con C.C. 13.167.135

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó memorial otorgando poder. Sírvasse a proveer. Santa Marta, Seis (06) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial de la referencia, se observa un otorgamiento de poder por parte del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, este Despacho procederá con el trámite de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admítase a la Doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C. S. de la J. como apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 094 de fecha de 11 de diciembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf2e7880f084b695fcec959fc8bee423048cad513a0092458238e737e89015**

Documento generado en 07/12/2023 12:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>